

LUNES, 13 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 237

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2010-17811 *Notificación de requerimiento de subsanación de solicitud PEA 672/2010.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 26/2008, de 13 de marzo, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a la interesada que se cita notificación de requerimiento de subsanación de solicitud:

- Entidad/persona: Doña Zinayida Lyevdikova.
- Número de expediente: PEA 672/2010.
- Requerimiento: Deberá aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud. "Dado que aporta el contrato del depósito especial de autónomos y su anexo, debe aclararnos si pide la ayuda al Programa V." De ser así, remitirnos:

— Anexo a la cuenta del depósito especial de autónomos, debidamente cumplimentada. "El documento aportado originariamente no está completo debido a que falta un apartado."

2. Ficha de terceros debidamente diligenciada y firmada. "Falta la cuenta corriente ordinaria con el ordinal 001."

3. Al tratarse de mobiliario de 2ª mano, deberá aportarse:

- Informe pericial en el que conste que el valor del mobiliario usado no supera el valor del mismo en el mercado.
- Declaración del vendedor haciendo constar que no ha recibido otras subvenciones en los últimos siete años para la compra del mismo.

4. Certificado de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social. "El documento aportado no se puede dar por válido al faltar la firma y el sello de la Tesorería General de la Seguridad Social."

Para efectuar dicho trámite, se la concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, con la advertencia expresa de que en caso de no atenderse debidamente este requerimiento, se la tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 9.2 del Decreto 26/2008, de 13 de marzo.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 30 de noviembre de 2010.
El jefe de Sección de Fomento del Autoempleo,
José Manuel Marlasca Pereda.

2010/17811

CVE-2010-17811